mara, por el cual se previene se cele- en esta funcion, se pronuncie un disbre una funcion fúnebre en memoria curso análogo á su objeto. del benemérito general Vicente Guer-

ferido acuerdo.

varado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. Zambrano, Zelaeta y Subízar. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Cas- Art. 3° Se autoriza al gobierno para tillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, que de los caudales públicos, mande García de la Mora, Gasca, Gavira, Go dad de este aniversario. mez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez No fué de gravedad, hubo lugar á brano, Zelaeta y Zubízar.

votar y fué aprobado por unanimidad brano, Zelaeta y Subízar. de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zambrano, Zelaeta y Subízar.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de Nombró á los Sres. Bazo, Huerta, los 43 señores siguientes: Alvarado, Casas, Vallarta, Gavira y Lozano, para Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), que se introdujese á dicha comision, y Anaya (D. P.). Aznar, Ayala, Barrahabiéndose presentado, entregó el re- gan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, A peticion del Sr. Berriel, se tomó Fernandez, García de la Mora, Gasca, inmediatamente en consideracion, y se Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimepuso á discusion en lo general.

No fué de gravedad, y hubo lugar á Riberoll, Riva Palacio, Romero, Valvotar por los 43 señores siguientes: Aldés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta,

Enciso, Escandon, Esteves, Fernandez, hacer los gastos precisos á la solemni-

Zurita, Peon, Reyes Veramendi, Ribe votar por 42 señores contra 1, y se aproroll, Riva Palacio, Romero, Valdés Ca- bó por los 43 siguientes: Alvarado, Alrrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zam- varez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Casas, Art. 1°, que dice: En la capital del Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, distrito federal, se celebrará anualmen- Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, Ferte el 14 de Febrero, un solemne ani- nandez, García de la Mora, Gasca, Gaversario cívico, á que asistirán todos vira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez los funcionarios públicos residentes en (D. V.), Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Valdés No fué de gravedad, hubo lugar á Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zam-

Se levantó la sesion.

SESION

Del dia 7 de Marzo de 1834.

Se abrió la sesion á las once y cuara to, habiendo llegado á las onçe y me. Art. 2º El gobierno dispondrá que dia los Sres. Anaya (D. P.) y Castro.

mañana del dia anterior, se dió cuenta dividuo. con un oficio de la secretaría de relaciones en que inserta y recomienda muy particularmente una instancia de la Sra. no hubo lugar á votar, y en consecuen-D' Ana Huarte, viuda del Sr. general cia, se mandó volver á la comision. Iturbide, en la que pide el cumplimien to del decreto de 21 de Febrero de

justicia.

el dia 2 del corriente.

Que se conteste de enterado.

tuados, sean seculares ó regulares; los Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano y que ganen mensualmente.

para el manejo de las armas, los que mero y Zelaeta. pasen de 50 años de edad, los profesores de medicina, cirugía y farmácia, los capitalistas no expresados en esta ley, cion al art. 12: los españoles y demas extrangeros, contribuirán cada mes con una cantidad que no baje de dos pesos, ni exceda de autoridad judicial, se intercalarán ésdiez y seis, atendiendo á sus respecti- tas: civil ordinaria. vos capitales ó industrias.

exceder de diez ni bajar de uno, con ca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez

Aprobada la acta de la sesion de la arreglo á las proporciones de cada in-

Declarado suficientemente discutido,

Art. 12. Redactado nuevamente. El 1822, expedido por la junta provisio- que no pague con puntualidad la cuota que se le designe, será ejecutado por cualquiera autoridad judicial del lugar, Se mandó pasar á la 1º comision de en bienes equivalentes que puedan venderse fácilmente; y si el moroso percibiese sueldo ó pension del erario, se le De la del H. Congreso del Estado de descontará cada mes en la respectiva México, participando haber abierto sus oficina, de toda preferencia é integrasesiones ordinarias aquella legislatura mente, el monto de la contribucion que adeude.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por los 27 Continuó la discusion del dictámen señores siguientes: Alvarado, Alvarez de la comision sobre organizacion de la (D. A.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, milicia cívica en el distrito y territo- Alvarez (D. E.) Bazo, Casas, Castelazo, Castillejo, Cuervo, Cumplido, García de la Mora, Gasca, Gomez, Jimenez Art. 11. Nuevamente redactado por Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, la comision. Los eclesiásticos excep- Peon, Perez, Riberoll, Rivera, Suvízar, militares retirados, los preceptores de Zerecero, contra los 18 que siguen: primeras letras y los catedráticos, con Amezcua, Barragan, Bonilla, Castañe. tribuirán con la centésima parte de le da, Couto, Escandon, Espinosa y Urrea, Esteves, Horta, Lamadrid, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Los que tengan impedimento físico Castro, Prieto, Ramirez España, Ro-

El Sr. Subízar hizo la siguiente adi-

Despues de las palabras cualquiera

Admitida á discusion, se le dispen-Los que sin tener excepcion legal no saron los trámites, y declarada no ser puedan servir personalmente en la mi de gravedad, hubo lugar á votar y fué licia, serán rebajados por la junta que aprobada por los 39 señores siguientes: establece el art. 3°, sin perjuicio de Alvarado, Alvarez (D. A.), Ayala, Alasistir á los ejercicios doctrinales, v varez (D. E.), Bonilla, Casas, Castañepagarán cada mes una contribucion da, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, que la designará la misma junta, sin Cuervo, Cumplido, Diaz, Esteves, GasCastro, Ortiz, Perez, Quintana (D. M.), precisamente en numerario. Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Pa-Enciso, Liceaga, Lozano, Prieto y Ra-clusion. mirez España.

redactado el art. 11 en los términos si-

Los eclesiásticos seculares exceptuados, los funcionarios públicos, etc., siga en los términos que estaba anterior.

Se suspendió esta discusion.

Se puso á discusion un dictámen de

este asunto.

que concluye del modo siguiente:

La autorizacion concedida por decreto de 20 de Diciembre de 1833, al poder ejecutivo, para que pudiera pro- cion, que fué desechada. porcionarse 500,000 pesos por los medios ménos gravosos al erario, se ammillon de pesos.

La comision redactó la proposicion La Cámara acordó que una comision en estos términos:

Se autoriza al gobierno para propor. Sres. Liceaga, Horta y Romero.

Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, cionarse por préstamos ó anticipacio. Ledesma, Martinez Zurita, Martinez de nes, hasta millon y medio de pesos,

lacio, Rivera, Rodriguez Puebla, Ro- Habiendo dado la hora en que debia mero, Subízar, Valdés Carrillo, Va. entrarse á sesion secreta extraordinaria llarta, Zambrano y Zelaeta, contra los acordó la Camara que continuase la 7 que siguen: Amezcua, Barragan, discusion de este asunto hasta su con-

La comision presentó nuevamente la discusion, se varió nuevamente la redaccion, y quedó el artículo como si-

> Se autoriza al gobierno para proporcionarse por préstamos 6 anticipaciones, hasta millon y medio de pesos, precisamente en numerario, abonando el premio correspondiente.

Declarado suficientemente discutido, la comision de seguridad pública, sobre hubo lugar á votar y fué aprobado por el acuerdo del Senado, relativo á dar unanimidad de los 49 señores siguiende baja á varios generales y oficiales tes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Ayala. Alvarez (D. E.), Barragan, Bazo, Bonilla, Casas, El Sr. Liceaga pidió se diese prefe- Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, rencia al dictamen de la comision de Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Esarbitrios, sobre proporcionar recursos candon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa al erario público, y que se llamase al de los Monteros, Espinosa y Urrea, señor secretario del ramo para que ma. Esteves, García de la Mora, Gasca, Gonifestara el dictámen del gobierno sobre mez, Horta, Jimenez (D. V.), Lamadrid Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Ortiz, Pe-La Cámara así lo acordó; y habién- rez, Ramirez España, Riberoll, Riva dose presentado el ministro de hacien. Palacio, Rivera, Rodriguez Puebla, da, comenzó la discusion del dictámen, Ruiz de Leon, Valdés Carrillo, Valle, Vallarta, Zambrano, Zerecero y Subí-

El Sr. Subízar hizo la siguiente adi-

Esta cantidad se invertirá precisaplía en los mismos términos hasta un mente en el pago de la lista civil y

> llevase este acuerdo al Senado, y el señor Presidente nombró para ella á los

trar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los cruz. señores Anaya (D.J. M.), Berriel, Fernandez Pascua, Solana, y Varela; con licencia, Bandini, García (D. C.) García cusion. Sosa, Juvera, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F) y Silva; sin ella, Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

de Marzo de 1834.

cimiento del crédito público.

Habiendo dado la hora señalada, se suspendió para levantar la sesion.

SESION

Del dia 8 de Marzo de 1834.

rriel, Couto, Riva Palacio, Zelaeta y 6 industrias. Zerecero, y á las doce y media el Sr. Espinosa de los Monteros.

se dió cuenta con un oficio de la secre- establece el art. 3º, sin perjuicio de taría del Senado, devolviendo aprobado asistir á los ejercicios doctrinales, y el acuerdo en que se dispensa al C. pagarán cada mes una contribucion que Juan Villar la edad que le falta para la designará la misma junta, sin excepoder administrar sus bienes.

Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion pública para en- es la opinion del gobierno con respecto á los sueldos que D. José Govantes debió percibir como intendente de Vera-

Se mandó tener presente en la dis-

Continuó la discusion del dictámen de la comision de distrito, sobre organizacion de la milicia local.

Art. 11. La milicia cívica tendrá su fondo particular, que se compondrá de las contribuciones que paguen los ex-ceptuados por el art. 2°, y los que sin Extraordinaria de la noche del dia 7 tener excepcion legal, pretendieren no prestar el servicio personalmente.

Los eclesiásticos seculares exceptua. Aprobada el acta extraordinaria de dos, los funcionarios públicos, los mila sesion del dia anterior, continuó la litares retirados, los preceptores de pridiscusion del dictámen de la comision meras letras y los catedráticos, contriespecial sobre organizacion del estable- buirán con la centésima parte de lo que ganen mensualmente.

Los que tengan impedimento físico para el manejo de las armas, los que pasen de 50 años de edad, los profesores de medicina, cirujía y farmácia, los capitalistas no expresados en esta ley, y los españoles y demas extranjeros. pagarán la misma centésima parte, cuando se calcule la ganancia mensual en ménos de 200 pesos; mas si dicha ganancia fuere desde la expresada cantidad para arriba, la contribucion será Se abrió á las once y media; llegaron proporcionalmente, desde 2 á 16 pesos. á las once los Sres. Anaya (D. P.), Be atendiendo á sus respectivos capitales

Los que sin tener excepcion legal no ouedan servir personalmente en la mi-Aprobada la acta del dia anterior, licia, serán rebajados por la junta que der de 10 pesos ni bajar de 1, con arreglo á las proporciones de cada individuo.

De la de hacienda, manifestando cuál Los religiosos mendigantes, los estu-

para la milicia cívica.

Discutido, hubo lugar á votar econó-

de 15 de Abril de 1833.

Aznar, Alvarez (D. E.), Barragan, Ba- gastos de escritorio. zo, Berriel, Casas, Castañeda, Castela-Carrillo y Zambrano.

Adiciones del Sr. Rivera:

y el medio por ciento los tesoreros.

diantes, los mozos de mandados y los Dispensados todos los trámites de recocheros, los simples jornaleros de pro glamento, se tomaron en consideracion fesion, no pagarán contribucion alguna y declarada suficientemente discutida, la primera fué reprobada por 32 señores contra 27.

Discutido, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Alvarez (D. E.), Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Espinosa y Urrea, Esteves, García de la Mora, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lozano, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Rodriguez Puebla, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zamhrano, Zelaeta, y Zerecero, contra 1, Peon.

La segunda no fué de gravedad, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los 39 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Alvarez (D. E.), Amezcua, Azuar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Espinosa y Urrea, Esteves, Gasca, Horta, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zubízar, contra los 9 que siguen: Anaya (D. P.), Cumplido, Escandon, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Perez, Ruiz de Leon y Salvatierra. La segunda no fué de gravedad, hurez, Ruiz de Leon y Salvatierra.

Artículo adicional. Se deroga la ley Adicion del Sr. Bazo, suscrita por el Sr. Reyes Veramendi.

Al fin del art. 7°, despues de las pa-Discutido, hubo lugar á votar econó- labras milicia cívica, se agregarán las micamente y se aprobó por los 40 se-siguientes: Pasándoles el gobierno señores siguientes: Alvarado, Alvarez gun la extension de los respectivos ter-(D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), ritorios, lo que crea suficiente para los

zo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Tomada inmediatamente en conside-Escandon, Espinosa y Urrea, Esteves, racion con dispensa de los trámites de Gasca, Gomez, Huerta, Jimenez Mar- reglamento, y declarada no ser de gratinez, Jimenez (D. V.), Lozano, Marti- vedad, hubo lugar á votar económicanez Zurita, Martinez de Castro, Perez, mente y se aprobó por los 45 señores Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Riberoll, Rodriguez Puebla, Romero, Alvarez (D. E.), Amezcua, Anaya (D. Salgado, Solana, Subízar, Vallarta, Va-P.), Ayala, Bazo, Berriel, Casas, Casrela, Zelaeta, Zerecero, contra los 5 que tañeda, Castelazo, Castillejo, Couto, siguen: Cardoso, Horta, Rivera, Valdés Cumplido, Diaz, Enciso, Espinosa y Urrea, Estevas, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Peon, Perez, Quintana (D. M.), Rami-1º En el art. 2º despues de la pala- rez España, Reyes Veramendi, Riva bra eclesiásticos, se agregará: ordenados Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zambrano, Ze-2º En el art. 13 se agregará al fin: recero y Zubízar, contra los 2 que siguen: Aznar y Gomez,

Del Sr. Salvatierra que dice:

Los gastos de escritorio librados á los inspectores, solo serán en el tiempo

No se admitió.

La Cámara acordó que una comision llevase este asunto al Senado, y el senor Presidente nombró para ella á los Sres. Reyes Veramendi y Riva Pala-

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Espinosa (D. J. M.), Fernandez, Lamadrid, Pascua, solicitud de D. Antonio Fernandez Mony Ortiz, por enfermedad; Bandini, Gar- jardin, comprendido en la ley de 23 de cía (D. C.), García Sosa, Gavira, Juve Junio de 1833, reducida á que se le ra, Martinez (D. I.), Quintana Roo, conceda el término de seis meses para Ramirez (D. F.), Rosa y Silva, por te-disponer su viaje y restablecer su saner licencia; y sin ella, los Sres. Lopez lud. Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 10 de Marzo de 1834.

Comenzó á las once y cuarto, habiendo concurrido á las diez y media los Sres. Anaya (D. P.), Bandini, Barragan tes. Casas, Castelazo, Castillejo, Castro, Esá los tres cuartos para las once, Gomez de 1833, contra ladrones. y Zelaeta; á las once, Couto, Valle y Zerecero; á las once y media, Espinosa (D. J. M.), y á las doce y cuarto el Sr. nales. Martinez de Castro.

anterior, se presentó una comision del men de la mayoría de la seccion sobre Senado con el acuerdo reformado, so-la acusacion de la H. legislatura del

bre la planta de la comisaría general de Matamoros.

Retirada la comision se mandó pasar que la milicia no esté sobre las armas. á la comision que tuvo antecedentes.

Se dió cuenta con los oficios siguien-

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo por el que se autoriza al gobierno para proporcionarse por préstamos ó anticipaciones, hasta millon y medio de pesos.

Se mandó pasar al ejecutivo.

De la de relaciones, remitiendo una

A la comision de seguridad pública.

De la misma, manifestando las circunstancias que han hecho necesario aumentar el número de vigilantes de á caballo, y recomendando la preferencia del despacho de la comunicacion que dirigió el 23 de Diciembre último, pidiendo se autorice al ejecutivo para hacer los gastos de esta fuerza, ó que se le designasen fondos correspondientes.

A la comision que tiene anteceden-

pinosa y Urrea, García de la Mora, Ga-vira, Lamadrid, Liceaga, Lozano, Or-ejemplares del decreto expedido por la tiz, Quintana (D. M.), Riva Palacio, H. legislatura del Estado de Puebla, Rivera, Salgado, Salvatierra y Subízar; sobre reforma de la ley de 27 de Marzo

A la comision de puntos constitucio-

Erigida la Cámara en gran jurado Leida y aprobada el acta de la sesion para tomar en consideracion el dictáтомо іх.—17.

de la 1º sala de la Suprema Corte de Pascua, Peon, Perez y Prieto; por tener Justicia, se dió cuenta con los oficios licencia los Sres. Bonilla, Espinosa de de los expresados ministros en que re- los Monteros García (D. C.), García nuncian el derecho que concede el art. Sosa, Juvera, Quintana Roo, Ramirez 154 del reglamento interior de las Cá- (D. F.), Rosa y Silva; y sin ella, Bazo,

En seguida se leyó íntegro el expediente instructivo formado por la seccion, el dictámen de su mayoría y el voto particular del Sr. Rivera.

Se puso á discusion el dictámen que termina con la siguiente proposicion:

Há lugar á la formacion de causa á los señores que componen la 1º sala de ron despues de las diez y media los la Suprema Corte de Justicia, y son D. Sres. Couto, Gomez, Rivera y Salgado; Pedro Velez, D. Manuel de la Peña y á las once los Sres. Espinosa (D. J. M.) Peña, D. Juan Raz y Guzman, D. Juan Espinosa de los Monteros, Martinez de José Flores Alatorre y D. Antonio Castro y Valle; y á las doce y cuarto,

ñores, por los 39 siguientes: Alvarado, reformas de los artículos 122 y 123 del Alvarez (D. A.), Anaya D. J. M.) Ana- reglamento interior del Congreso. ya (D. P.), Ayala, Alvarez (D. E.), Barragan, Berriel, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, mendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, examinarse de abogado. Ruiz de Leon, Salvatierra, Vallarta, Valle, Varela y Zerecero, contra los 12 | Se dió primera lectura á la siguiente que siguen: Cuervo, Espinosa y Urrea, proposicion, suscrita por los Sres. Al-Jimenez (D. V.), Lamadrid, Liceaga, varez, Berriel, Romero, Ruiz de Leon, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Ri- Reyes Veramendi, Martinez Zurita, Jivera, Salgado Subízar, Valdés Carrillo, menez, Gavira, Valle, Quintana (D. M.) Zambrano y Zelaeta.

La Cámara acordó que no hubiese se-

Estado de México, contra los ministros Sres. Amezcua, Fernandez, Martinez Lopez Llergo y Maldonado.

SESION

Del dia 11 de Marzo de 1834.

Comenzó á las once y cuarto; llegael Sr. Anaya (D. Pedro.)

Suficientemente discutido, hubo lu- Aprobada la acta de la sesion del dia gar á votar económicamente, y se apro- anterior, se dió cuenta con un oficio de bó en votacion nominal que pidió el Sr. la secretaría de relaciones, en que re-Zerecero, apoyado por otros varios se- mite cien ejemplares del decreto sobre

Se mandaron repartir.

Por dictámen de la comision de peti-García de la Mora, Gasca, Gavira, Go-ciones, se mandó pasar á la 1º de justimez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, cia, la solicitud del C. José María Ma-Ledesma, Lozano, Martinez de Castro, nero Envides, sobre que se le dispense Ortiz, Ramirez España, Reyes Vera- el tiempo de práctica que le falta para

y Riva Palacio, que dice:

Se declara libre del derecho de alsion extraordinaria, y se levantó la ac- cabala el armamento de calibre, sables tual á las cinco y tres cuartos de la y municiones; que los gobernadores de los Estados y el del distrito, acrediten que se introduce en la República con No asistieron por enfermedad los destino á su respectiva milicia cívica.

diatamente en consideracion.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 44 señores siguientes: Alvarado, Al. oido con agrado, y levantó la sesion varez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, para entrar en secreta extraordinaria. Ayala, Alvarez (D. E.), Bazo, Berriel, Cardoso, Casas, Castañeda, Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cum- Sres. Amezcua, Esteves, Fernandez, Ji plido, Diaz, Enciso, Espinosa y Urrea, menez (D. V.), Pascua, Perez y Varela; García de la Mora, Gasca, Gavira, Go. con licencia, los Sres. Bonilla, García mez, Horta, Huerta, Ledesma, Liceaga, (D. C.), García Sosa, Juvera, Martinez Lozano, Martinez de Castro, Peon, (D. I.), Quintana Roo, Ramirez D. Fer-Prieto, Ramirez España, Reyes Vera nando), Rosa y Silva; y sin ella, los mendi, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon Sres. Éscandon, López Llergo y Maldo-Salgado, Salvatierra, Subízar, Vallarta, nado. Zambrano, Zelaeta y Zerecero.

Continuó la discusion de los dictámenes siguientes:

De la 1º de hacienda, que concluye con la siguiente proposicion:

Vuelva este expediente al gobierno, para que resuelva sobre la solicitud del tesorero D. José Govantes, con arreglo á las leyes.

hubo lugar á votar y se aprobó econó- Veramendi, Gavira, Valdés, Salvatiermicamente.

sobre el acuerdo del Senado, relativo cipio. á la pauta de comisos; y el señor Presidente contestó que, cuando llegase el Fundada por el primero de dichos los del mismo dictámen.

A mocion del primero de dichos se- por haberse presentado el secretario de ñores, se le dispensaron todos los trá- la guerra á informar á la Cámara, de mites reglamentarios, y se tomó inme- la completa derrota de una de las principales gavillas que acaudilla el general Bravo.

El señor Presidente contestó haberse

No asistieron por enfermedad los

SESION

Extraordinaria de la noche del dia 11 de Marzo de 1834.

Aprobada la acta de la sesion extraordinaria de la noche del dia 7 del actual, se dió lectura á una proposicion Declarado suficientemente discutido, suscrita por los Sres. Prieto, Gomez, ra, Berriel y Valle, que dice:

El Sr. Enciso pidió se diese preferen- Las sesiones que están acordadas pacia al dictamen que la 1º comision de ra de noche, durarán dos horas precihacienda habia presentado á la mesa, samente, sea cual fuere la de su prin-

caso de dar lectura á dicho dictámen, señores, y á su pedimento, se le dispense pondria á discusion, quedando acor saron todos los trámites reglamentarios, dado por la Cámara, como pidió el Sr. y tomada desde luego en consideracion, Salvatierra, se imprimiesen los artícu- se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar económicamente, y quedó aprobada por los 25 señores De la 1ª de guerra, sobre el acuerdo siguientes: Ayala, Berriel, Castelazo, del Senado, reducido á dar de baja á Cuervo, Diaz, Escandon, Espinosa (D. los generales Bustamante Codallos, etc. J. M.), García de la Mora, Gavira, Gomez, Ledesma, Lozano, Martinez de Se suspendió de nuevo esta discusion, Castro, Peon, Prieto, Quintana (D. M.),

Reyes Veramendi, Riva Palacio, Ruiz tenez Lamadrid, Ledesma, Lozano, de Leon, Salvatierra, Valdés Carrillo, Martinez Zurita, Martinez de Castro, Vallarta, Valle, Zambrano y Zerecero, Peon, Prieto, Ramirez España, Reyes contra los 22 que siguen: Alvarado, Veramendi, Rivera, Romero, Salgado, Anaya (D. P.), Aznar, Cardoso, Casas, Subízar, Valdés Carrillo, Vallarta, Va-Castañeda, Castro, Couto, Enciso, Es- lle, Zambrano y Zerecero, contra los 2 pinosa de los Monteros, Espinosa y Ur-rea, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, tías.) Lamadrid, Martinez Zurita, Ramirez España, Rivera, Romero, Salgado, Subízar y Varela.

Continuó la discusion en general del dictámen de la comision especial sobre organizacion del establecimiento del crédito público.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 34 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. An. gel), Aznar, Ayala, Berriel, Cardoso, to; llegó á las once el Sr. Espinosa de Castañeda, Castelazo, Couto, Cuervo, los Monteros, y á las doce el Sr. Anaya Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), (D. Pedro.) Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, dió cuenta con los oficios siguientes: Lozano, Martinez de Castro, Peon, Riva Palacio, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Subízar, Valdés Carrillo, Va- viendo con observaciones el decreto en llarta, Zambrano y Zerecero, contra los que se declara que el privilegio conce-14 que siguen: Anaya (D. P.), Casas, dido al C. Juan Davis Bradburn, para Castillejo, Castro, Espinosa y Urrea, la introduccion de buques de vapor, Lamadrid, Martinez Zurita, Prieto, debe contarse desde 9 de Mayo de 1833. Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Rivera, Salgado y Valle.

Se entró á la discusion particular de los artículos:

dito público, se cria una direccion ge- ras de una clase nuevamente descubierneral.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, informe la instancia de D. Guadalupe Berriel, Cardoso, Castañeda, Castelazo, Quesada, en que solicita una pension. Castillejo, Castro, Cuervo, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espino. sa de los Monteros, Espinosa y Urrea, tes. García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Marti- De la propia, acusando recibo del

Se levantó la sesion.

BESION

Del dia 12 de Marzo de 1834.

Se abrió la sesion á las once y cuar-

Aprobada la acta del dia anterior, se

De la secretaría de relaciones, devol-

Se mandó pasar á la 1º comision de

De la misma, acompañando una exposicion de D. Estéban Guenot, en que 1º Para el establecimiento del cré- ofrece establecer en los Estados moreta en China.

A la comision de industria.

De la de justicia, devolviendo con

A la comision que tuvo anteceden-

Villar, la edad que le falta para admi- venido por la Constitucion. nistrar sus bienes.

Al archivo.

Se dió primera lectura á las siguien- te discutida, se desechó. tes proposiciones:

Del Sr. Ortiz:

1º Se suprime el punto militar de Nueva Málaga, conocido con el nombre

2º Si el Estado de Yucatan tiene por conveniente la continuacion y existencia de aquella poblacion, la fomentará votar económicamente, y se aprobó por y guarnecerá con su milicia local; que unanimidad de los 46 señores siguientillería y demas existencias de guerra (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Alvade aquel punto con una plaza de vigía rez (D. E.), Bazo, Bonilla, Castañeda,

Del mismo señor:

Rio Hondo de las costas de Yucatan.

Tomada inmediatamente en considetes de reglamento, tué aprobada.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la 1º de justicia, la solicitud del C. Benito Larrañaga, contraida á que se le declare cesante de la federacion.

proposicion:

Se excitará los señores secretarios del despacho de los ramos de relaciones, hacienda y guerra, para que pre- votar económicamente, y se aprobó por

decreto en que se dispensa al C. Juan senten sus memorias conforme está pre-

Tomada inmediatamente en consideracion con dispensa de los trámites de reglamento, y declarada suficientemen-

Se puso á discusion un dictámen de la 2° comision de justicia, que concluye con este artículo.

Se habilita á Dª María Dolores Esde Yalajarí, situado en las costas de piridiona Ruiz, para que por el falle-Yucatan, cesando desde luego el desta. cimiento de su padre natural D. Juan camento de tropa de cuenta de la fede- N. Ruiz, pueda disfrutar el montepío que le corresponda con arrreglo á las

No fué de gravedad, hubo lugar á dando en este caso á su beneficio la ar. tes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya dotada en 150 pesos anuales pagaderos Castelazo, Castillejo, Castro, Couto, del tesoro federal. Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez de El gobierno informará por escrito á Castro, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), la Cámara, de la existencia de los tra-Ramirez España, Reyes Veramendi, tados de Versalles, entre el gobierno Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de español y el inglés, relitivos á los esta- Leon, Salgado, Salvatierra, Valdés Cablecimientos de Walis, ubicado en el rrillo, Vallarta, Zambrano, Zavala, Zerecero y Subízar.

Se puso á discusion otro de la comiracion con dispensa de todos los trámi- sion revisora de decretos dados en virtud de facultades extraordinarias, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el acuerdo del Senado.

Dicho acuerdo dice:

Se revoca el decreto del gobierno El Sr. Zerecero presentó la siguiente que impuso la pena de destierro al C. Marcelino Rocha, en virtud de facultades extraordinarias.

No fué de gravedad, hubo lugar á